PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN Nº...46.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 290224

Paraguarí, 11 de agosto de 2015

VISTO: El Informe de Evaluación de Ofertas N° 12 de fecha 07 de agosto de 2015, presentado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Circunscripción Judicial de Paraguarí, en el marco del llamado a Contratación Directa PAC N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE" ID N° 290224; y,

C O N S I D E R A N D O:

El Art. 16 de la Ley N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", dispone que todas las contrataciones que sean inferiores al monto equivalente a dos mil jornales mínimos, se realizarán mediante el procedimiento de Contratación Directa, con excepción de lo establecido en el Artículo 33°.----------

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 17° de la Resolución DNCP N° 948/10, fueron cursadas invitaciones a 08 (ocho) potenciales oferentes, además, el llamado fue publicado a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), presentándose al vencimiento del plazo establecido para el efecto, 2 (dos) oferentes.----------

Los miembros del Comité de Evaluación de Ofertas emitieron el Informe de Evaluación pertinente, el cual contiene el análisis y la secuencia de revisión de las ofertas presentadas, como así también, el detalle cronológico de las actuaciones del Comité, las cuales se ajustan a la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y su Decreto Reglamentario N° 21909/2003.----------

El Comité de Evaluación, en virtud a que la Oferta presentada por la firma PIRO'Y S.A., se ajusta sustancialmente al Pliego de Bases y Condiciones por concordar con todos los términos, condiciones y especificaciones del mismo, sin desviación, reserva u omisiones significativas; como asimismo, cumple con las condiciones legales y técnicas estipuladas en las Bases Concursales, tiene las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el Contrato y presenta los precios evaluados como los más bajos; condiciones que de conformidad con lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 21909/03, reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas, deben concurrir a los efectos de la adjudicación del Contrato; y en el marco de lo que establece el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 y el Art. 55° del Decreto Reglamentario N° 21909/2003 recomendó cuanto sigue: *ADJUDICAR, el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290224 "ADQUISICIÓN DE ACONDICIONADORES DE AIRE", a la firma PIRO'Y S.A., con RUC N° 80000505-8, por un monto total de Gs. 20.632.944.- (Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro) IVA incluido, acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".*----------

Lic. Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Escobar G.
Miembro del Tribunal de Apelación

PODER JUDICIAL
CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

RESOLUCIÓN N°...46.../2015

POR LA QUE SE ADJUDICA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA PAC N° 12/2015 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS" ID N° 290224

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones y conforme al considerando;

EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN
DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE PARAGUARÍ

R E S U E L V E:

Artículo 1°: **ADJUDICAR,** el llamado a CONTRATACIÓN DIRECTA ID N° 290224 "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS", a la empresa PIRO'Y S.A., con RUC N° 80000505-8, por un monto total de Gs. 20.632.944.- (Guaraníes Veinte Millones Seiscientos Treinta y Dos Mil Novecientos Cuarenta y Cuatro) IVA incluido, acogiéndose a la salvedad prevista en el Artículo 34 inciso "c" de la Ley 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" y al amparo de la facultad conferida por la letra de la Resolución DNCP N° 522/15; en virtud a la intención de dar celeridad a los procesos de adquisiciones llevados adelante por la institución.----------

Artículo 2°: **ENCOMENDAR,** a la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), realizar las acciones administrativas conducentes a la formalización del respectivo Contrato.----------

Artículo 3°: **DESIGNAR,** como Administrador del Contrato al funcionario Raúl Medina, quien tendrá a su cargo la fiscalización del cumplimiento de las obligaciones emergentes de esta contratación y deberá comunicar al Departamento Administrativo en tiempo y forma si el Proveedor incumpliere lo convenido, a fin de aplicar las sanciones que correspondan.----------

Artículo 4°: **IMPUTAR,** la erogación dispuesta al Sub Grupo de Objeto del Gasto (SGOG) 530 "ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL".------

Artículo 5°: **ANOTAR,** y notificar a quienes corresponda y una vez cumplido, archivar.----------

Ante mí

Víctor Javier Fernández D.
Administrador
Circunscrip. Judicial de Paraguarí

Abog. Javier D. Esquivel G.
Miembro del Tribunal de Apelación